



Ayuntamiento de Valmojado (Toledo)

NIF. P-4518100E Pl. de España, 1 45940 VALMOJADO Tfno. 918170029 Fax 918183083

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

Artículo 1.- Concepto.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4.a del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se establece en este término municipal la tasa por la utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

Será objeto de esta tasa la prestación del servicio municipal de utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes suscriban solicitud para la utilización del salón de Plenos de la Casa Consistorial con el objeto de la celebración de matrimonio.

Artículo 4.- Bases y tarifas.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza queda fijada en 500 €. días laborables, sábados 800 €. por cada celebración de matrimonio, utilizándose el salón de Plenos de la Casa Consistorial, (exentos empadronados).

Los horarios serán los que determine el Juzgado.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1. Quedarán exentos de la obligación de pago, los solicitantes que deseen celebrar matrimonio en el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, cuando uno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de Valmojado, con una antigüedad de al menos dos años antes del momento de la solicitud.
2. Quedarán exentos de la obligación de pago los solicitantes, cuando cualquiera de los contrayentes presente escritura, nota simple o contrato de arrendamiento de un inmueble de la localidad, con al menos dos años de antigüedad.



Ayuntamiento de Valmojado (Toledo)

NIF. P-4518100E Pl. de España, 1 45940 VALMOJADO Tfno. 918170029 Fax 918183083

Artículo 6.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, nace en el momento en el que se formula la solicitud para los fines a que se refiere la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será de aplicación desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

B.O.P.nº 162 de 19/07/2010